

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, EL CUAL APOYARÁ A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.**

El que suscribe L.E.P. Noé Plascencia González, Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 77, 79 fracción IX y 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y lo establecido en el Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, por este conducto se propone la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, esto en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

***ANTECEDENTES***

Me permito extender la presente iniciativa a éste H. Cuerpo Edificio para hacer de su conocimiento que la integración de este grupo de búsqueda proviene de una instrucción promovida Decreto del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación y un acuerdo firmado por el Gobierno de Jalisco publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco (mismo que se anexa a la presente iniciativa), así mismo, se pretende publicar en la Gaceta Municipal, en el Municipio de San Ignacio con el nombre de Grupo de Búsqueda en el Estado.

Éste grupo de búsqueda tiene como objetivo establecer la distribución de competencias y forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, de buscar a las personas desaparecidas y no localizadas y esclarecer los hechos así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tenemos a bien proponer los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se crea el Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

**SEGUNDO.-** Se designa al Comisario General de la Policía Preventiva y Vial del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, quien deberá proceder de inmediato a integrarlo y a garantizar la disponibilidad inmediata del personal que forme parte del mismo, el cual deberá estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar reunir los criterios de idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de Búsqueda; debiendo cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable.

En caso de ausencia del Comisario General de la Policía Preventiva y Vial del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, será suplente del mismo el Comandante de la Policía Preventiva y Vial del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

## TRANSITORIOS:

**Primero.** -El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** – El designado responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, deberá integrar el mismo dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; realizado lo anterior deberá notificarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Dicha notificación al menos debe establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco,

**Tercero.** - Una vez realizada la designación de los servidores públicos que integrarán el Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, el personal que lo integra deberá ser especializado y capacitado a fin de cumplir con la certificación respectiva, conforme a los lineamientos que emita la Comisión Nacional de Búsqueda y demás establecidos en las normas aplicables.

**Cuarto.** – A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del Municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

**ATENTAMENTE**  
“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”  
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO  
A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021



---

L.E.P. NOÉ PLASCENCIA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL